CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/05/2026 - 09:56:42
Recibo No. S001233695, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eAKkEtAUwg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA TECNICA DE INGENIERIA SAS
Nit : 901531042-6
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 215670
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 14 NO. 3 - 71
Barrio : BARRIO LA GRANJA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : coteingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108053245
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DIAGONAL 14 NO. 3 - 71
Barrio : BARRIO LA GRANJA
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : coteingsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de septiembre de 2021 de la Asamblea De Constitucion de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 21 de septiembre de 2021 bajo el No. 410022 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024, con el No. 64440 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPAÑIA TECNICA DE INGENIERIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008 del 07 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Barranquilla, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Barranquilla, el 18 de abril de 2024 bajo el No. 474197 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de

2024, con el No. 64440 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO A MONTERIA, CORDOBA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La realización de construcciones de obras de ingeniería civil en general, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales Y edificaciones y obras de urbanismo, obras de transporte y complementarios, ya sea por el sistema convencional de edificaciones 7jdiVialeso por el sistema multifamiliar o el que de propiedad horizontal o condominio, realizar obras de arquitectura o de ingeniería de cualquier género o naturaleza total o parcialmente, ya fuere para la sociedad o para terceros, así como subcontratar las mismas, remodelar, reconstruir toda case de edificaciones antiguas o modernas; la sociedad podrá adquirir o arrendar, o dar en arriendo, bienes muebles y maquinaria o equipos y demás enseres propios de la actividad, la compraventa y arriendo de toda case de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier parte de la República de Colombia, la sociedad podrá tener representación o esencia de otras firmas que produzcan materiales de construcción, la sociedad puede contratar en suministro de materiales de construcción. La sociedad podrá recibir y dar hipotecas como garantía de sus operaciones comerciales o civiles. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades, estableciéndolas o fundándolas directamente: podrá tomar dinero en mutuo, liberar, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar, negociar, descargar y protestar toda clase de títulos valores y de otros que no tengan esa calidad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar actos y contratos de consultoría en agricultura y desarrollo rural, planeación y desarrollo social, industria, energía, telecomunicaciones, planeación ambiental, sistemas y diseños para transportes, desarrollo urbano, suministro de agua, saneamiento y servicio básico de ingeniería sanitaria. La sociedad podrá prestar servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones, en cuando a organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las licencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina en lo atinente al control, auditoría, interventoría, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades y organismos podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de contabilidad, revisoría fiscal, auditorias en general, en especial auditoría financiera, operacional, de gestión y resultados, de cumplimiento y legalidad de control interno y de sistemas, auditoría legal a partidos, movimientos políticos, candidatos a elección popular, auditoría en el sector salud, particularmente auditoría médica en salud y clínica: Peritazgo, interventoría en general, en especial interventoría de obras, interventoría contable, administrativa y financiera, gerencial, cambiaría y de sistemas diseño, implantación y evaluación del control interno y de productos de factibilidad e inversión, de diseños organizacionales y administracion de control fiscal, de modelos económicos y contables de cobranzas sus ámbitos, de educación, capacitación y formación en las cantidades desde objeto social, de difusión y elaboración de publicaciones en los temas.; afines con el objeto social; así como la reactivación de empresas de que trata la Ley Colombiana; la liquidación e interventoría de empresas, de entidades u organismos del sector público, privado y mixto, especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesión de rentas, empresas que realicen las actividades de monopolios rentísticos l sector público y privado. Podrá participar

en cualquier tipo de como públicas, privadas o mixtas. Los servicios podrán ser prestados tanto el país como en el exterior. Podrá además la sociedad, en los ejercicios de su objeto social: A) Adquirir a cualquier título oneroso la propiedad de cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles. B) Variar la más sus bienes muebles, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos. C) Gravarlos con prenda hipoteca. d) Adquirir el uso de cualquier título pecuniario de bienes muebles o inmuebles, así como ceder el uso de los propios a igual título. Echecopar créditos en dinero o en especies, con o sin intereses o garantías 4alkó d personales. F) Celebrar e contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos e instituciones financieras para formalizar sus operaciones. G) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en ca9diet’ case de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u sociedades, o incorporarse en si a otra u otras. E) Otorgar garantías. 1) sea un su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación, & tamización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina, con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias para el mejor logro del objeto social. J) Realizar actividades de investigación, análisis, evaluación, planeación y control de mercados, estudios de mercados, asesoría en mercado y publicidad, consultorías empresariales en mercadeo y publicidad, creación, conceptualización y realización de todo tipo de campañas publicitarias, de comunicación, y/o divulgación, contratar o subcontratar consultores externos en el ramo de mercadeo, publicidad y comunicaciones, realizar el diseño, elaboración, ampliación, análisis e interpretación de cuestionarios, encuestas, entrevistas, observaciones individuales o grupales, y en general, todo tipo de metodologías relacionadas con el estudio, análisis y prospección de mercados, bases de datos, sean en medio escrito, magnético, computarizado o sistematizado, y realizar actividades de asesoría, consultoría, asistencia técnica, profesional y capacitación a todo tipo de empresas, personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, en aspectos administrativos, financieros, técnicos, comerciales, legales. Logísticos y operacionales administración y manejo del recurso humano, asesoría técnica y profesional en las áreas gerencial, organizacional, económica, administrativa, comercial, jurídica, psicológica, social y de comunicación, en general en todas las áreas empresariales; realizar dictar o dirigir charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no formal. K) La sociedad podrá p restar el servicio de operación y administración de grúas para el transporte de vehículos automotores. L) Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y operar y/o administrar parqueaderos abiertos al público, de vehículos. M) La sociedad podrá desarrollar todas las actividades de su objeto social en Colombia o en el exterior. La sociedad podrá comprar, vender y celebrar toda case de contratos de suministros de muebles, maquinaria y equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, papelería y útiles de oficina, uniformes y dotaciones para trabajadores juguetería y artículos deportivos y otros similares. La sociedad constituirse garante o aval, caucionar con los bienes sociales, obligaciones propias, de los accionistas o de terceros, con autorización del 10júnta directiva. En fin la sociedad podrá realizar toda actividad civil lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Para los fines de su dirección y administración, la sociedad tiene los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas. Gerente y Subgerente. Cada uno de estos órganos ejercerá las funciones y atribuciones que se determinan en los presentes estatutos, con arreglo a las disposiciones especiales aquí expresadas y a las normas legales aplicables. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. La administración y/o representación legal de la sociedad corresponde al Gerente, quien será reemplazado por el Subgerente en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El Gerente y el Subgerente serán designados por la Asamblea de Accionistas El representante legal tiene las siguientes funciones y/o facultades: A) Suscribir en nombre de la sociedad y sin límite de cuantía toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad. B) Puede presentar propuesta, oferta, cotización y firmar contratos que se deriven de las mismas bajo cualquier tipo de forma conjunta, sin Límite de cuantía. C) La gestión administrativa y financiera de la sociedad, la coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la Asamblea de Accionistas. D) Representar a la sociedad en juicio o fuera de él su condición de representante legal tiene poderes suficientes para transigir arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes, así como desistir de las acciones o recursos interponga, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades y en general cualquier acto que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto social. La gestión administrativa y financiera de la sociedad la coordinación y supervisión general de la empresa, de conformidad a lo impartido por la asamblea de Accionistas. E) Ejecutar y cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. F) Supervisar contabilidad de la sociedad y el cierre oportuno de los balances de la Mirna G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o la, Asamblea General de Accionistas. H) Administrar los fondos o dineros de la sociedad, para lo cual podrá celebrar todos los contratos bancarios que se requieran, dentro de las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. I) Adoptar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. J) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, un inventario y balance de fin de ejercicio con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se

analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe s9brf1aforma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya opción recomienda a la Asamblea; E) Cumplir y hacer que se cumplan Oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. L) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos. N) Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes estatutos y la Asamblea General de Accionistas. El representante legal suplente de la sociedad tendrá las mismas facultades del representante legal, quien lo remplazará en sus facultades absolutas, temporales o accidentales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 01 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 64440 del libro IX, inscrita/o originalmente el 28 de febrero de 2024 en la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA con el No. 467169 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA	C.C. No. 45.691.060
SUBGERENTE	ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS	C.C. No. 73.180.081

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 008 del 07 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas	64440 del 10 de mayo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 8 del 26 de diciembre de 2025 de la Asamblea General	72717 del 01 de abril de 2026 del libro IX
*) Cert. del 26 de diciembre de 2025 de la El Contador	72718 del 01 de abril de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.415.417.232,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 15/05/2026 - 09:56:43
Recibo No. S001233695, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eAKkEtAUwg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****